



AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 854

DALCAHUE, 25 de Marzo de 2019

VISTOS: El Informe de fecha 22/03/2019 que indica la necesidad de realizar obras extraordinarias, el presupuesto presentado por la Empresa contratista Constructora, Comercializadora y Productora Quinchao Limitada; mediante el cual informa el costo de las obras extraordinarias, el artículo 10, Número 7, letra a) del Reglamento de Compras Públicas Ley 19.886, que señala “Si se requiere contratar la prórroga de un contrato suscrito o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM”, la Sesión Extraordinaria N° 17 del 14 de diciembre del 2018 del Honorable Concejo Municipal en donde se aprueba el Presupuesto para el año 2019, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE: A la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa a favor del **Contratista Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, Rut N° 78.892.810-6**, por la suma de \$4.999.041 (Cuatro millones novecientos noventa y nueve mil cuarenta y un pesos) IVA incluido, con el objeto de realizar las obras extraordinarias para dar buen término de la obra denominada “**Entubamiento Estero Sector Urbano Comuna de Dalcahue**”, ID N° 3520-16-LE19.

2.- ORDÉNESE: A la SECPLAN para realizar anexo de contrato entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8 y el contratista Sr. Constructora Comercializadora y Productora Quinchao Limitada, Rut N° 78.892.810-6, para la obra denominada “**Entubamiento Estero Sector Urbano Comuna de Dalcahue**”, con el objeto de que el contratista realice las obras extraordinarias para dar buen término a la obra, considerando un plazo de ejecución de la obra de 30 días corridos, una vez de aceptada la orden de compra.

3.- CÁRGUESE: A la Cuenta N° 215.31.02.004.012 Diversos Proyectos Urbanos y Rurales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
Secretaría Municipal
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
Alcalde de la Comuna
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Transparencia**
- Unidad de Control
- Archivo